

Río Gallegos, 12 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.148/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización para que el alumno Lisandro Federico FARRUGGIA de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Pan American Energy, Ruta 26 km 68, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00hs, a partir del 02 de enero de 2018 y hasta el 20 de febrero de 2018;

QUE obra Nota N° 263/17 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que el alumno se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 067/17 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, se designó en carácter de Docente Supervisor a la Dra. Adriana Mabel PAJARES;

QUE la Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al alumno de la carrera Ingeniería Química, Lisandro Federico FARRUGGIA (D.N.I. N° 36.719.810), nacido el 19 de agosto de 1992, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Pan American Energy, Ruta 26 km 68, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00hs., a partir del 02 de enero de 2018 y hasta el 20 de febrero de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, al alumno indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos UARG, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION

ajp

N° 907/17